efectuarà mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto supremo.

Artículo 3º.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Articulo 4° - Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR Presidente del Consejo de Ministros

898512-1

Designan miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 036-2013-PCM

Lima, 5 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como organismo público ejecutor encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros:

Que, el citado dispositivo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2010-PCM disponen que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre forma parte de la estructura administrativa básica del OSINFOR y estará conformado por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal, elegidos mediante concurso público y designados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, habiendo concluido el Concurso Público

Que, habiendo concluido el Concurso Público convocado para la elección de postulantes a miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, la Comisión de Selección ha cumplido con remitira la despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros la respectiva lista de postulantes seleccionados junto con el Informe correspondiente, de acuerdo cón lo establecido en la Resolución Ministerial N° 203-2010-PCM; Que, consecuentemente, corresponde efectuar la

Que, consecuentemente, corresponde efectuar la designación del miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1085 y su Reglamento; y, la Resolución Ministerial N° 203-2010-PCM:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señorita ingeniero forestal Jenny Fano Sáenz como miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por un período de 3 (tres) eños.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR Presidente del Consejo de Ministros

898512-2

Autorizan viaje a Bolivia de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y encargan su Despacho al Ministro del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 037-2013-PCM

Lima, 5 de febrero de 2013

VISTOS: la Nota CITE: MG. DESP. Nº 0130/2013, del Ministro de Gobierno del Estado Pturinacional de Bolivia y la Carta OTP-076-025 del Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Perú; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta OTP-076-025, el Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Perú, comunica a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la invitación efectuada por el Ministro de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, al "Foro Internacional sobre Extinción de Dominio", que se lleverá a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 7 de febrero de 2013 y participará en reuniones de implementación de las agendas Bolivia - Brasil y Bolivia - Brasil y Perú;

Que, conforme a la documentación remitida, el Estado Plurinacional de Bolivia a través de su Ministerio de Gobierno en el marco de su política de lucha contra la corrupción y el narcotráfico se encuentra elaborando una norma sobre extinción de dominio y busca conocer entre otros, la experiencia y buenas prácticas del Perú en este tema.

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de los eventos antes referido, resulta necesario autorizar el viaje de la señora doctora Eda Adriana Rivas Franchini, Ministra de Justicia y Derectos Humanos, y encargar el Despacho Ministerial en tanto dure su ausencia;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo Nº 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora doctora Eda Adriana Rivas Franchini, Ministra de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 6 al 8 de febrero de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA) US\$ 1482.02 Viáticos x 2 días US\$ 0400.00

TOTAL:

US\$ 1882.02

Artícuto 3º.- Encargar la Cartera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al sefior doctor Manuel Gerardo Pulgar – Vidal Otálora, Ministro del Ambiente, del 6 al 8 de febrero de 2013, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4º.- La presente autorización no libera o exonera del pago de impuestos y/o de derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.